



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/1986/4/Add.10  
19 de noviembre de 1986

ESPAÑOL  
Original: FRANCES

---

Primer período ordinario de sesiones de 1987

APLICACION DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONOMICOS,  
SOCIALES Y CULTURALES

Segundo informe periódico presentado por los Estados Partes en el  
Pacto sobre los derechos reconocidos en los artículos 10 a 12,  
de conformidad con la resolución 1988 (LX) del Consejo

REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA\*

[18 de septiembre de 1986]

---

\* El informe inicial presentado por el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre los derechos reconocidos en los artículos 10 a 12 del Pacto (E/1980/6/Add.10) fue examinado por el Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales del período de sesiones encargado de la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su período de sesiones de 1981 (véase E/1981/WG.1/SR.10).

## REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

Datos básicos en materia de política social (en relación especialmente con las esferas de la familia, el nivel de vida y de la protección de la salud) (en millares, porcentaje y marcos alemanes, respectivamente)

Superficie: 248.700 km<sup>2</sup>

	1979	1985
Residentes habituales	61 566	61 020
De los cuales, extranjeros	4 144	4 366
Hombres	29 253	29 193
Mujeres	32 106	31 830
Densidad de población (habitantes por km <sup>2</sup> )	247	245
Nacidos vivos	582.0	586.2 a/
Mortalidad	711.7	704.3 a/
Saldo	-129.7	-118.1 a/
Población activa/tasa de actividad	26 915/43.9	27 835/45 a/
Hombres	16 798/57.4	17 064/58 a/
Mujeres	10 117/31.5	10 771/34 a/
Desempleados/tasa de desempleo (media anual)	876/3.8	2 304/9.3
Hombres	417/2.9	1 289/8.6
Mujeres	459/5.2	1 014/10.4
Jóvenes de menos de 20 años	71/3.3	159/8.1
Media de los salarios semanales brutos de los obreros en la industria	526	667
Hombres	563	705
Mujeres	381	494
Media de los sueldos mensuales brutos de los empleados en la industria y la artesanía	2 686	3 589
Hombres	3 140	4 156
Mujeres	1 982	2 648
Media de las pensiones mensuales de vejez satisfechas por el seguro de invalidez/vejez de los obreros y de los empleados		
Después de 40 años de seguro	1 053	1 285
Después de 45 años de seguro	1 185	1 446

	1979	1985
Beneficiarios de la asistencia social	2 095	2 570 <u>b/</u>
Gastos brutos en concepto de asistencia social (en millones de DM)	12 129	18 745.5 <u>b/</u>
Mortalidad por causas de fallecimiento (número de casos por 100.000 habitantes)		
Enfermedades de la circulación de la sangre	577.6	587.9 <u>a/</u>
Procesos malignos	238.4	249.6 <u>a/</u>
Heridas e intoxicaciones	70.8	57.9 <u>a/</u>
Trastornos endocrinos, enfermedades metabólicas o de la nutrición y trastornos de las reacciones inmunitarias	26.6	20.7 <u>a/</u>
Cirrosis hepática	25.2	22.2 <u>a/</u>
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales declaradas	2 184	1 711 <u>b/</u>
Accidentes de trabajo	1 902	1 517 <u>b/</u>
Accidentes de trayecto	234	158 <u>b/</u>
Enfermedades profesionales	45	35 <u>b/</u>
Matrimonios	344.8	364.1 <u>b/</u>
Divorcios	79.5	130.7 <u>b/</u>
Número de matrimonios con hijos	9 278	9 193 <u>c/</u>
Familias monoparentales	1 538	1 658 <u>c/</u>

a/ Datos provisionales.

b/ 1984.

c/ 1982.

Observaciones preliminares

1. El primer informe (E/1980/6/Add.10) comprendía el período hasta el mes de junio de 1979 aproximadamente. En el presente informe sólo se indican los cambios de la situación jurídica y de hecho ocurridos desde entonces hasta el mes de mayo de 1986 aproximadamente. La estructura es similar a la del primer informe, siguiendo las Pautas para la presentación de informes sobre todos los derechos reconocidos en los artículos 10 a 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Artículo 10: Protección de la familia, de las madres y de los niñosA. Protección de la familia

2. El párrafo 1 del artículo 10 corresponde en gran parte, en cuanto al fondo, a los párrafos 1 y 3 del artículo 23 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Cabe, pues, remitirse al segundo informe pertinente presentado por el Gobierno Federal (CCPR/C/28/Add.6). En este último informe se expone una vez más la protección especial que el Estado proporciona a la familia, así como la garantía de la libertad de contraer matrimonio tal como está previsto en el artículo 6 de la Ley Fundamental.

Asignaciones familiares

3. La evolución del importe mensual de las asignaciones familiares ha sido la siguiente:

	Importe mensual de las asignaciones familiares en concepto de			
	Primer hijo	Segundo hijo	Tercer hijo	Cuarto hijo e hijos sucesivos
	(En marcos alemanes)			
A partir del				
1-2-1981	50	120	240	240
1-1-1982	50	100	220	240

4. Habida cuenta de las dificultades por las que atraviesa el presupuesto federal, se ha modificado la reglamentación en materia de asignaciones familiares: de este modo, a partir del 1° de enero de 1983, el importe de las asignaciones familiares concedidas por el segundo hijo e hijos sucesivos es función de los ingresos. Para los beneficiarios en situación más acomodada las asignaciones familiares disminuyen progresivamente hasta 70 DM mensuales por el segundo hijo y 140 DM mensuales por el tercer hijo e hijos sucesivos. Estos importes básicos son satisfechos independientemente de los ingresos y constituyen el importe mínimo de las asignaciones familiares. Para los matrimonios con dos hijos, esta disminución se aplica a partir de unos

ingresos netos de 42.000 DM al año (de 45.480 DM a partir del año de referencia de 1986) y para los padres solos con dos hijos a partir de unos ingresos de 34.200 DM al año (37.880 DM). Por cada hijo siguiente, se aumenta este nivel en 7.800 DM (9.200 DM). Esta disminución de las asignaciones familiares en función de los ingresos garantiza que las economías necesarias en materia de asignaciones familiares no se hagan a expensas de los padres con bajos ingresos que difícilmente pueden soportar tales disminuciones.

5. El sistema de distribución equitativa de las cargas familiares que, desde el 1° de enero de 1975 consistía únicamente en asignaciones familiares, fue sustituido a partir del 1° de enero de 1983 por el sistema que existía ya antes de 1975, según el cual las asignaciones familiares van acompañadas de exoneraciones fiscales por hijos a cargo al calcular el impuesto sobre la renta o sobre el salario; los particulares de estas exoneraciones fiscales por hijos a cargo previstas en el derecho fiscal se describen más adelante bajo el epígrafe "Reducciones fiscales concedidas a las familias".

6. Durante el ejercicio fiscal de 1985, los gastos en concepto de asignaciones familiares ascendieron a 14.460 millones de DM. En esta cifra están incluidos los 100 millones de DM aproximadamente que supone la reintroducción, a partir del 1° de enero de 1985, de las asignaciones familiares por los jóvenes hasta los 21 años de edad que no tienen lugar de formación o de empleo. El pago de estas asignaciones había sido suprimido desde el 1° de enero de 1982 respecto de los jóvenes comprendidos en esta categoría que hubieran alcanzado la mayoría de edad.

7. En el presupuesto de 1986 están consignados 14.590 millones de DM en concepto de asignaciones familiares. En esta consignación se tiene en cuenta el hecho de que a partir del 1° de enero de 1986 se introducen:

- a) El suplemento a las asignaciones familiares de hasta 46 DM al mes por cada hijo, otorgado a los padres que, a causa de sus ingresos poco elevados, no pueden beneficiarse o no pueden hacerlo plenamente, de la exoneración fiscal por hijo a cargo a que tendrían derecho en virtud de la ley del impuesto sobre la renta;
- b) El derecho personal a las asignaciones familiares de un importe de 50 DM al mes para los huérfanos de padre y de madre y para los hijos que ignoran dónde viven sus padres, si no hay otra persona que esté a cargo de ellos y que, por consiguiente, tenga derecho a asignaciones familiares o a prestaciones comparables.

8. En el anexo N° 1 del presente informe figura el nuevo texto de la ley federal sobre las asignaciones familiares (Bundeskindergeldgesetz), vigente desde el 21 de enero de 1986.

#### Desgravaciones fiscales concedidas a las familias

9. Teniendo en cuenta la menor capacidad fiscal de las personas que tienen hijos a cargo, se les concede, a partir del año 1983, además de los subsidios familiares, una exoneración fiscal por hijo a cargo en el momento de la imposición de sus ingresos. Hasta 1985, esa exoneración, de la que se

beneficia uno de los padres, ascendía a 432 DM y, a partir de 1986, ha pasado a 2.484 DM por hijo. Teniendo en cuenta la nueva definición del concepto de "hijo" en vigor a partir del año 1986, se consideran como hijos: los niños que tienen un vínculo de parentesco de primer grado con el contribuyente y los niños de cuya crianza se ocupa.

10. Para beneficiarse de esa exoneración fiscal por hijo a cargo es preciso, en principio, que el niño resida en el territorio de la República Federal de Alemania. (Si los hijos residen en el extranjero, la pensión para alimentos puede, si llega el caso, tenerse en cuenta en el momento de la imposición como "cargas excepcionales".) Los hijos se tienen en cuenta de oficio con respecto al beneficio de la exoneración fiscal, cuando no han cumplido todavía los 16 años. Los hijos mayores de 16 años deben cumplir ciertas condiciones adicionales, tales como estar recibiendo una formación profesional, no tener un lugar de formación, o estar cumpliendo su servicio militar o su servicio civil. En principio, no se pueden tomar en cuenta los hijos de más de 27 años, excepto en el caso de que sean minusválidos y no puedan, por lo tanto, atender a sus necesidades.

11. A las familias monoparentales que gozan de una exoneración fiscal por tener un hijo que forma parte del hogar se les concede una exoneración fiscal adicional en concepto de cargas del hogar. Esa exoneración, que para los años civiles de 1982 a 1985 ascendía a 4.212 DM, ha sido incrementada a 4.536 DM a partir de 1986.

12. Un contribuyente que tenga hijos que estén recibiendo una formación profesional y que disfrute de una exoneración fiscal por hijos a cargo, disfruta por motivo de la formación, de una exoneración fiscal que es función de las condiciones siguientes:

Cuando un hijo de más de 18 años vive en el hogar del contribuyente, esa exoneración asciende a 1.800 DM por año civil (en 1985 su monto ascendía a 1.200 DM);

Cuando un hijo de más de 18 años vive fuera del hogar del contribuyente, esa exoneración fiscal asciende a 3.000 DM por año civil (en 1985, a 2.100 DM); y

Cuando un hijo no ha cumplido todavía los 18 años y vive fuera del hogar del contribuyente, el monto de la exoneración asciende a 1.200 DM por año civil (en 1985, a 900 DM).

13. Las ganancias propias del hijo, así como los ingresos que obtiene para atender a sus necesidades, se descuentan de la exoneración fiscal concedida por motivo de la formación en la medida en que esas ganancias o ingresos sobrepasen el monto de 2.400 DM por año civil. En el caso de unos padres separados de manera permanente o divorciados, así como en el caso de padres de hijos naturales, el monto de esa exoneración fiscal que debe tenerse en cuenta en la imposición sobre la renta se divide por mitad entre la madre y el padre.

14. El padre o la madre que deban cumplir una obligación de pensión por alimentos respecto de un hijo del que la otra parte tiene el derecho de guardia y por motivo del cual se beneficia de una exoneración fiscal por hijo a cargo, recibe una exoneración fiscal adicional en razón de los gastos en que haya incurrido con el fin de mantener los vínculos con el hijo.

15. En el caso de un padre solo, que ejerza una actividad profesional y tenga a su cargo un hijo que viva en el territorio de la República Federal de Alemania, formando parte de su hogar sin haber cumplido todavía los 16 años al comienzo del año civil, pueden tenerse en cuenta a efectos fiscales, desde 1984, los gastos en que haya incurrido para hacer guardar al hijo -en una medida menos importante eso fue también posible en general para los años civiles de 1980 a 1982- y esos gastos se deducen la renta en cuanto cargas excepcionales aunque dentro de ciertos límites (después de tener en cuenta una carga juzgada aceptable que asciende en general hasta la suma de 4.000 DM para el primer hijo y de 2.000 DM para cada hijo siguiente). Esa fórmula que, llegado el caso, era también aplicable a los años anteriores, ha sido ampliada a partir de 1986. De ahora en adelante, será posible tener en cuenta por concepto de cargas excepcionales los gastos incurridos por una madre sola/un padre solo o por los cónyuges para hacer guardar al hijo/los hijos cuando el motivo de esos gastos sea un defecto físico o una enfermedad de larga duración de la madre sola/el padre solo o uno de los cónyuges. En el caso de una pareja casada, se exige una condición adicional, a saber, que el otro cónyuge tenga un empleo o esté también enfermo o sea minusválido.

#### Subsidio de paternidad

16. El 1° de enero de 1986 entró en vigor la ley sobre la concesión del subsidio de paternidad y la licencia para ocuparse de los hijos (Bundeserziehungsgeldgesetz). Esa ley tiene por objeto reconocer el trabajo de los padres que se consagran a la tarea de criar a sus hijos y mejorar, al mismo tiempo, la situación financiera especialmente de las familias jóvenes.

17. Se concede un subsidio de paternidad de 600 DM al mes hasta que el hijo tenga 10 meses y, a partir de 1988, hasta los 12 meses, a la madre (en la medida en que no goce del subsidio de maternidad, véase, a continuación la sección B) o al padre, la elección queda en manos de los padres, o a otra persona que se ocupe de guardar al niño, siempre que la madre/el padre o esa otra persona guarde y críe ella misma al niño. Ese subsidio se concede independientemente de los ingresos de los padres hasta el momento en que el niño alcance la edad de 6 meses, a continuación su monto es función de los ingresos.

18. Las mujeres o los hombres que ejercían una actividad profesional antes del nacimiento de un hijo tienen, además, el derecho a una licencia para ocuparse del hijo durante el período en el que disfrutaban del subsidio de paternidad. Las personas afiliadas al seguro legal de enfermedad y al seguro de desempleo siguen estando aseguradas sin abonar sus cotizaciones.

19. Durante la licencia para ocuparse del hijo, los beneficiarios (los padres igualmente) están protegidos contra el despido, de la misma manera que las mujeres durante el embarazo y durante los plazos previstos por la ley para la

protección de las madres, es decir que el empleador no tiene el derecho de rescindir el contrato de trabajo durante la duración de tal licencia, excepto en los casos muy excepcionales en los que las autoridades dan su acuerdo. La persona que se beneficia de esa licencia puede, durante ella, ocupar un empleo a tiempo parcial con su empleador, que no dure más de 19 horas por semana.

20. Para los funcionarios del Estado, hay disposiciones particulares que, en cuanto al fondo, corresponden en gran medida a las disposiciones arriba mencionadas.

21. La ley sobre la concesión del subsidio de paternidad y de la licencia para ocuparse de los hijos así como las disposiciones administrativas generales en materia de protección contra el despido durante esta última licencia figuran como anexo al presente informe. (Anexo N° 2.)

#### Seguro de enfermedad

22. A partir del 1° de julio de 1982, los estatutos de los seguros de enfermedad permiten recurrir a la ayuda de una asistente del hogar, lo cual va más allá del régimen que estaba en vigor hasta ese momento: de ahora en adelante se podrá recurrir a una asistente del hogar no sólo en los casos de hospitalización, o de parto en un establecimiento hospitalario, o cuando se haga una estancia en un lugar de tratamiento sino también en otros casos. Las demás condiciones que rigen el recurso a una asistente del hogar no se han modificado.

#### Seguro contra accidentes

23. A partir del 1° de noviembre de 1977, los niños por nacer (nascituri) están comprendidos en la protección garantizada por el seguro legal contra accidentes (art. II, párr. 4, Nos. 12, 14 y 15, párr. 38 del Código social -procedimientos administrativos- del 18 de agosto de 1980/BGBI I, págs. 1.469, 2.218) 1/.

#### Seguro de incapacidad y vejez

24. A partir del 1° de enero de 1984, el aumento de las prestaciones por niños a cargo abonadas por el seguro legal de incapacidad y vejez y el complemento por niños a cargo concedido por el seguro legal contra accidentes han sido reemplazados por las asignaciones familiares previstas en la ley federal sobre asignaciones familiares que de ahora en adelante se concederán en caso de que se verifique un riesgo (véanse los párrs. 3 a 8 sobre asignaciones familiares). Los derechos a las prestaciones concedidas por niño a cargo, adquiridos antes del 1° de enero de 1984, se mantienen (Ley del 22 de diciembre de 1983 sobre las medidas tendientes a consolidar las finanzas públicas y estabilizar la evolución financiera del seguro de incapacidad y vejez y relativas a la prórroga de los impuestos para alentar las inversiones (Haushaltsbegleitgesetz), (BGBI, I, pág. 1.532)).

Inclusión de los años dedicados a la educación de un niño para los efectos del seguro de incapacidad y vejez

25. Las madres y los padres nacidos después de 1921 que reciben una pensión del seguro de incapacidad y vejez, en virtud de uno de los riesgos que cubre el seguro, a partir de 1986 recibirán un año de seguro por cada niño que hayan educado en el territorio de la República Federal de Alemania. En general, el año dedicado a la educación de un niño se tiene en cuenta para la estimación de la pensión de la madre; sin embargo, la madre y el padre pueden declarar de común acuerdo que el tiempo dedicado a la educación del niño se tenga en cuenta para la pensión del padre. Los padres adoptivos, los padres putativos, las suegras y los suegros (en el caso de los niños de un primer matrimonio) también pueden beneficiarse de la inclusión del tiempo dedicado a la educación de un niño si se han ocupado o se ocuparán de él durante el primer año de su vida. Si una persona se dedica al mismo tiempo a la educación de varios niños de menos de un año (por ejemplo, gemelos) se tiene en cuenta un año de seguro por cada niño.

26. En lo concerniente a las madres y los padres que, en el momento de la entrada en vigor de la Ley sobre subsidio de paternidad y la licencia para ocuparse del hijo, ya reciben una pensión por incapacidad o jubilación anticipada, el tiempo que han dedicado a la educación de sus hijos se tiene en cuenta cuando se materialice otro riesgo cubierto por el seguro, a más tardar a los 65 años cumplidos.

27. Gracias a una regla particular creada para las madres y los padres que en el momento de la entrada en vigor de la ley estuvieren por cumplir 65 años, éstos tienen la posibilidad de hacer, con efecto retroactivo, pagos voluntarios a fin de terminar el período de carencia de cinco años necesario para recibir una pensión de jubilación.

28. El 1° de enero de 1984, el período de carencia necesario para recibir una pensión de jubilación que antes era de 15 años de estar asegurado se redujo a 5 años. Las mujeres que, por ejemplo, hubieran realizado una actividad profesional sólo por 2 años y se hubieran dedicado a la educación de tres hijos reúnen así el requisito de 5 años de carencia y adquieren un derecho personal a la pensión.

29. Esto significa que, gracias a la inclusión del tiempo dedicado a la educación de los niños, las mujeres -y llegado el caso también los hombres- reciben una pensión más sustancial que la que hubieran tenido derecho a recibir sin esta ley, o bien reciben una pensión, a la que no hubieran tenido derecho sin la validación del tiempo dedicado a la educación de los niños. Una persona que se ha dedicado a la educación de por lo menos cinco niños adquiere derechos de pensión únicamente por motivo de la inclusión del tiempo dedicado a la educación de los niños, incluso si aún no ha pagado cuotas del seguro de incapacidad y vejez.

---

1/ "BGBl" significa el Diario Oficial de la República Federal de Alemania.

Asistencia a los agricultores ancianos (Altershilfe für Landwirte)

30. La viuda o el viudo de no muy avanzada edad, de una persona que se dedicaba a la agricultura, se beneficia, a partir del 1° de julio de 1980, de la ayuda de una asistente del hogar y de un trabajador del campo, o de una indemnización provisional, si sigue trabajando en la empresa del cónyuge fallecido en calidad de agricultor sometido a la obligación de pagar cuotas. Una de las condiciones necesarias para recibir la indemnización provisional es que el cónyuge superviviente tenga un niño a cargo en el hogar.

31. Cuando el cónyuge superviviente no sigue trabajando en la empresa agrícola, recibe asistencia financiera para los supervivientes (Hinterbliebenengeld), que hace las veces de protección parcial, y cuyas condiciones para recibirla son, entre otras, el hecho de tener que velar por un niño o de tener una edad avanzada (45 años cumplidos). El importe de la ayuda a los supervivientes y el subsidio provisional equivale a la pensión de agricultor (Altersgeld) que recibe un derechohabiente soltero.

32. Los ayudantes domésticos de cierta edad que trabajan en las explotaciones agrícolas o forestales y que, el 1° de mayo de 1980, tenían más de 50 años, pero aún no habían cumplido 65, también pueden bajo ciertas condiciones quedar acogidos al régimen de asistencia a los agricultores ancianos. Los ayudantes domésticos de menor edad que, al 1° de mayo de 1980, aún no habían cumplido 50 años quedan acogidos al régimen de asistencia a los agricultores ancianos a partir de la edad de 25 años.

Fundación Madre e Hijo - protección del niño que va a nacer

33. La Ley del 13 de julio de 1984 creó una fundación de derecho público dotado de capacidad jurídica, bajo el nombre de "Madre e Hijo - protección del niño que va a nacer", con un presupuesto de 60 millones DM por año.

34. Esta fundación tiene por objeto utilizar los fondos destinados a ayudar a las futuras madres que, enfrentadas a una situación difícil, se dirigen a un servicio de consulta reconocido en virtud del apartado b) del párrafo 218 del Código Penal. Se les presta en tal caso ayuda monetaria, o bien durante el período posterior al nacimiento, para facilitar la continuación del embarazo.

35. Los fondos de que dispone la fundación pueden ser asignados a la ayuda concedida para sufragar los gastos que ocasionan el embarazo y el alumbramiento, así como para la atención de los niños de corta edad y para su educación. Esa asistencia se ofrece sobre todo para: la canastilla del recién nacido; el mantenimiento del hogar; el alquiler y el mobiliario, y el cuidado del niño de corta edad.

36. Las mujeres encintas que recurrieron a un servicio de consulta en una situación difícil y que pudieron así beneficiarse de una ayuda eficaz que les facilitó la decisión de tener al niño ascendían a alrededor de 30.000 a fines de 1985.

37. La Ley sobre la creación de la fundación "Madre e Hijo - protección del niño que va a nacer" y la Ley de enmienda de aquélla se adjuntan al presente informe (anexo, N° 3).

Ley relativa a los adelantos en calidad de pensión alimenticia  
(Unterhaltsvorschussgesetz)

38. En virtud de la citada Ley, las familias monoparentales se benefician de prestaciones por un monto de hasta 228 DM por un máximo de 3 años respecto de los niños de menos de 6 años de edad, si la otra figura paterna no aporta una pensión alimenticia por un monto al menos igual a esa suma. El Estado corre a cargo de esas prestaciones (gastos totales en 1985: 175 millones DM), que se dividen en partes iguales entre el Bund y los Länder.

Proyectos de investigación, proyectos experimentales

39. En 1985, los fondos asignados a proyectos experimentales, tales como los proyectos de planificación de la familia en el marco del programa del Gobierno federal para la protección del niño que va a nacer, y los fondos asignados a otras medidas importantes adoptadas en pro de la familia ascendieron a un total de 11,85 millones DM.

40. Actualmente, la mayoría de las mujeres jóvenes quieren combinar las responsabilidades familiares con las profesionales. En 1985, en el presupuesto federal se asignaron créditos por un monto de 3,8 millones DM para las medidas adoptadas en el marco de la política en pro de las mujeres, sobre todo para los proyectos experimentales y para los proyectos de investigación acerca de la familia y la vida profesional.

41. Para las medidas relativas a las actividades de ocio y descanso se consignó en el presupuesto un crédito de 4 millones DM, de los cuales 3 millones se dedicaron a la construcción y modernización de los lugares de vacaciones de las familias. Gracias a esos lugares de vacaciones, las familias de escasos ingresos también tienen la posibilidad de pasar vacaciones en condiciones interesantes y en un medio adecuado para las necesidades de la familia.

42. Otra prioridad en el marco de esas medidas ha sido la organización de un concurso nacional titulado "Vacaciones en familia en Alemania". Los premios del concurso han sido concedidos a los lugares de vacaciones y a las empresas que ofrecen fórmulas especiales a las familias que se consideran ejemplares.

B. Protección de las madres

43. Las disposiciones en materia de protección de las madres en la República Federal de Alemania se han descrito con detalle en el informe anterior. Se adjunta al presente informe (anexo N° 4) el texto, actualmente en vigor, de la Ley de 18 de abril de 1968 sobre la protección de las madres asalariadas (Mutterschutzgesetz), modificada por la Ley de 12 de diciembre de 1985 relativa a la concesión del subsidio familiar (véanse las observaciones hechas en los párrafos 16 a 21).

C. Protección de los niños y de los adolescentes

Ley sobre la protección de los jóvenes trabajadores

44. La Ley de 12 de abril de 1976 sobre la protección de los jóvenes trabajadores (Jugendarbeitsschutzgesetz) (BGBl, I, pág. 965) ha sido modificada por la Ley de 15 de octubre de 1984 relativa a la primera modificación de la Ley sobre la protección de los jóvenes trabajadores (BGBl, I, pág. 1277).

45. Desde su entrada en vigor en 1976, las disposiciones de la Ley sobre la protección de los jóvenes trabajadores, que regulaban los horarios de trabajo, fueron causa, en la práctica, de las empresas, debido en particular a la reglamentación demasiado rígida que establecían en la materia, lo que afectaba sobre todo a las posibilidades de capacitación profesional y de empleo de los jóvenes. La Ley que modifica la Ley de 12 de abril de 1976 garantiza la concesión de tiempo suficiente para la capacitación profesional de los jóvenes en la empresa y autoriza que la jornada de trabajo comience por la mañana, habida cuenta de las necesidades de la capacitación profesional y la cooperación entre los jóvenes y los trabajadores adultos. La introducción de una cláusula que permite un margen de acción a las partes en la relación laboral constituye una novedad fundamental: en efecto, gracias a esa cláusula las partes pueden, por sí mismas y dentro de los límites fijados por la ley, adaptar los horarios de trabajo a las necesidades concretas de la capacitación y el empleo de los jóvenes. Con ello, las partes pueden tener en cuenta las necesidades inherentes a un sector de trabajo, así como otras particularidades regionales. Su actitud responsable garantiza la adopción de fórmulas adecuadas y equilibradas. La protección de la salud necesaria a los jóvenes queda siempre garantizada.

46. Como antes, los horarios de trabajo de los jóvenes no deben superar, en general, las 40 horas por semana. Hasta ahora, las 40 horas de trabajo sólo podían repartirse entre cinco días a razón de ocho horas por día como máximo. La nueva ley permite repartir de otra forma la duración legal del trabajo. Si bien los horarios de los jóvenes se reducen a menos de ocho horas en determinados días laborables de la semana, por el contrario esos horarios pueden ascender a ocho horas y media los demás días laborables de la misma semana. Esta nueva repartición del tiempo de trabajo se refiere principalmente a la semana de cuatro días y medio y a los horarios "a la carta".

47. La reglamentación en vigor desde 1976 que autorizaba en general el comienzo de la jornada de trabajo a las 7 de la mañana ha sido modificada por la nueva Ley, que vuelve a permitir que se inicie el trabajo a las 6 de la mañana, a fin de que las empresas en que el trabajo empieza a las 6 tengan la posibilidad de garantizar la capacitación y el empleo de los jóvenes también a partir de las 6, familiarizándose así efectivamente con las realidades de la vida activa. Han podido eliminarse las muchas excepciones que se hacían a que la jornada de trabajo empezase a las siete gracias a esta nueva disposición que vuelve a permitir el comienzo de la jornada de trabajo a las seis. La terminación de la jornada de trabajo, que en general se ha limitado a las 20 horas, sigue sin modificación desde 1960.

48. La disposición, hasta entonces en vigor, que preveía que se destinaran determinadas salas para los jóvenes, y la correspondiente disposición relativa a las multas en caso de infracción de esa norma han sido suprimidas con arreglo al inciso 1 del párrafo 29 del reglamento sobre los lugares de trabajo (Arbeitsstättenverordnung), según el cual el empleador debe poner a disposición de todos los trabajadores a que se refiere ese reglamento, lo que incluye a los jóvenes trabajadores y a los jóvenes en capacitación, una sala fuera del lugar de trabajo propiamente dicho, cuyo acceso sea fácil, siempre que la empresa tenga más de diez trabajadores o que sea necesario por razones de salud o por la naturaleza de la actividad ejercida.

49. Se adjunta al presente informe el texto actual de la Ley sobre la protección de los jóvenes trabajadores, en vigor desde el 21 de octubre de 1984 (anexo N° 5).

Ley sobre la protección de menores (Jugendschutzgesetz)

50. El 1° de abril de 1985 entró en vigor la nueva Ley sobre la protección de menores; sustituye a la ley del año de 1951, modificada en 1957.

51. La nueva Ley hace principalmente hincapié en la mejora de la protección de los menores contra los programas de video que incluyan películas en las que se exalte el horror, la guerra y la violencia o películas pornográficas, así como en la mejora de la lucha contra el abuso del alcohol por parte de menores. La venta de cerveza y de vino por medio de distribuidores automáticos instalados en los lugares públicos, que hasta entonces no estaba prohibida, en adelante queda formalmente prohibida.

52. Inspirándose en la disposición legal relativa a la autorización de películas cinematográficas para menores, en lo sucesivo se podrán controlar también las videocasetes y los videodiscos con anterioridad a la aplicación de las disposiciones del Código Penal y de la Ley sobre la divulgación de publicaciones peligrosas para los menores. Así pues, queda garantizada la protección de los niños y los jóvenes contra representaciones peligrosas para ellos. Se ha hecho más fácil la aplicación de la prohibición de producir, introducir y divulgar escenas de violencia excesiva, prohibición prevista en el Código Penal. Se ha restringido el alquiler de proyectores de imágenes peligrosas para los menores. Queda prohibida la instalación de aparatos de juegos electrónicos, que representen escenas en las que se exalte la guerra o que estén orientados hacia la violencia, en los lugares públicos accesibles a los niños y a los jóvenes; en adelante, sólo se autorizará la instalación para el público de otros aparatos de juegos de video en el interior de locales de uso comercial. Las disposiciones relativas a la estancia de menores en los restaurantes y su asistencia a bailes y a representaciones de películas para el público han sido adaptadas a las necesidades de la época actual. Ha quedado suprimida la prohibición de asistir a espectáculos de variedades o revistas y de frecuentar cabarets. Las multas previstas por la nueva Ley para los casos de infracción de sus disposiciones por parte de organizadores, comerciantes y otras personas adultas se han hecho bastante más severas en comparación con las normas que regían anteriormente.

53. Se adjunta al presente informe el texto de esa Ley (anexo N° 6).

Medidas adoptadas en el marco de la política en favor de los jóvenes

54. Los gastos previstos en el Plan federal para la juventud (Bundesjugendplan), que constituye el instrumento más importante del Gobierno federal en materia de política en favor de los jóvenes, se elevaban a 135,5 millones de DM en 1985 (en 1984 su importe era de 131,3 millones de DM). Entre otras cosas, esa cifra incluye los fondos asignados para el año de trabajo voluntario en las instituciones de carácter social (freiwilliges soziales Jahr), es decir 6 millones de DM, de los que se benefician más de 13.000 jóvenes que trabajan con arreglo a esa fórmula.

55. El Plan federal para la juventud prevé también la financiación de cursillos de corta duración en los servicios sociales de hospitales, asilos para ancianos o centros para impedidos en los que participan anualmente unos 100.000 jóvenes.

56. Asimismo se otorga una importancia particular a los modelos de pedagogía social\* creados para los jóvenes que no tienen empleo o lugar de capacitación; en 1985 se destinaron a este fin unos 9 millones de marcos. También se prevé adoptar, en la aplicación del Plan federal para la juventud, una actitud más abierta hacia los enfoques y modelos de ayuda a la juventud, que se apartan de los procedimientos ordinarios. Son por ejemplo, los grupos autónomos de ayuda mutua que reúnen a los jóvenes desempleados, así como las medidas sociopedagógicas promovidas dentro de ese marco.

57. En 1985, el Gobierno federal destinó unos 9 millones de DM a la promoción de la participación en la esfera social.

58. El intercambio de jóvenes a nivel internacional ha recibido el apoyo del Gobierno federal mediante la asignación de unos 25 millones de DM. Los créditos aprobados para los centros de formación de ayuda a la juventud se elevaban a unos 2,9 millones de DM durante el ejercicio presupuestario de 1985.

Educación y formación de los niños impedidos

59. En la República Federal de Alemania los niños impedidos, al igual que los demás niños, están sometidos a la educación obligatoria. Se les imparte enseñanza ya en establecimientos especializados, equipados en función de las necesidades concretas de los niños impedidos, ya en los establecimientos de enseñanza general a que asisten conjuntamente los niños sin impedimentos y los niños impedidos. La modalidad de organización de dichos establecimientos varía según el lugar y según el tipo de impedimento. Por una parte, hay ciertas clases para alumnos impedidos en las escuelas de enseñanza general y por otra hay escuelas de enseñanza especializada, en que los alumnos trabajan todo el día o a tiempo parcial, así como internados.

---

\* Nota del traductor: En la República Federal de Alemania la pedagogía social es una especialidad de la pedagogía general que se ocupa de la educación y del entorno de los niños y los jóvenes fuera de la escuela.

60. Gracias a los esfuerzos continuos hechos por los Länder y el Bund, desde fines del decenio de 1960 se han podido mejorar sensiblemente las oportunidades de formación de los niños y jóvenes impedidos. La preocupación del Bund y de los Länder es contrarrestar la tendencia a crear inútilmente espacios protegidos y condiciones particulares que aislen a los niños impedidos de los demás niños y aplicar en la práctica el principio por el cual se prevé toda la asistencia especial necesaria y el máximo de educación en común que sea posible, para lo cual, desde comienzos del decenio de 1970, se han aplicado proyectos experimentales tendientes a promover de la mejor manera posible la educación de los niños impedidos en el sistema de enseñanza. La experiencia adquirida con estos proyectos experimentales demuestra, entre otras cosas, que gran número de niños impedidos pueden muy bien ser recibidos y promovidos en las escuelas generales, siempre que reciban en ellas una ayuda complementaria por parte de un personal docente calificado y formado para la educación especial, que se garantice un marco complementario adecuado, que la dotación del establecimiento escolar esté adaptada a las necesidades de los niños impedidos y que no se exceda en cada clase de cierto número de niños impedidos.

61. Los conocimientos adquiridos gracias a estos proyectos experimentales llevados a cabo por el Bund y los Länder demuestran además que con frecuencia basta dar a un niño individualmente una estimulación precoz, en uno de los centros regionales de estimulación precoz a cargo de equipos interdisciplinarios móviles que brindan igualmente la estimulación precoz a domicilio, en el jardín de infantes y en la escuela primaria, para evitar su ingreso en un establecimiento especial.

62. Los mayores progresos se han registrado en la integración de los niños que adolecen de un impedimento físico; esta integración comprende igualmente actividades comunes extraescolares. Por el contrario, la integración de niños que adolecen de deficiencias visuales o auditivas siempre plantea cierto número de problemas que aún no se han resuelto. Por ejemplo, es necesario hallar una respuesta a la cuestión de saber en qué medida se pueden compensar las incapacidades concretas vinculadas a los impedimentos mediante una modificación de los programas escolares, técnicas de trabajo y adquisición de conocimientos y del material didáctico, sin reducir por ello el nivel de las escuelas generales con tal modificación, que, por el contrario, podría permitir el fomento de la integración social fuera de las clases.

Medidas especiales relacionadas con la educación y la formación de los delincuentes juveniles

63. Desde 1979 no ha habido modificación de las disposiciones jurídicas en materia de educación y formación de los delincuentes juveniles. Cabe señalar que, de hecho, durante los últimos años, las autoridades judiciales y los tribunales han recurrido cada vez más a la posibilidad de sustituir las penas de reclusión en un establecimiento penitenciario impuestas a los delincuentes juveniles por medidas ambulatorias de orientación pedagógica o bien de acompañar tales medidas a la pena.

Derecho de los jóvenes a vacaciones pagadas

64. Actualmente la mayor parte de las convenciones colectivas prevén para los jóvenes trabajadores el mismo derecho a vacaciones pagadas que el previsto para los trabajadores adultos. Con el correr de los años, el 62% de los trabajadores ha visto ampliado su derecho a vacaciones a seis semanas, mientras que los demás trabajadores tienen derecho a una licencia de cuatro a seis semanas.

Estadísticas relativas a los jóvenes que trabajan

65. En el anexo N° 1 figura un cuadro en que se indican las personas activas comprendidas entre los 15 y los 20 años por sector económico y categoría socioprofesional.

Artículo 11: El derecho a un nivel de vida adecuado

A. Medidas tendientes a mejorar el nivel de vida y las condiciones de existencia

Observaciones generales

66. La situación financiera de los trabajadores y la utilización de sus ingresos pueden servir de indicadores del nivel de vida y de la calidad de las condiciones de existencia. El cuadro siguiente refleja la evolución de los salarios y remuneraciones mensuales por trabajador asalariado, referida al promedio de los trabajadores empleados.

	1982	1983	1984	1985
	DM	DM	DM	DM
Monto bruto	2 729	2 818	2 901	2 985
Impuesto sobre el salario	452	479	509	543
Cotizaciones sociales	380	398	419	438
Monto neto	1 897	1 941	1 973	2 004

67. La evolución de los gastos de consumo corriente no tiene en cuenta el comportamiento del trabajador asalariado individual sino que se basa en un hogar asalariado de cuatro personas que perciben un ingreso medio. En los años 1983 y 1984 (no se dispone aún de los datos correspondientes a 1985), estos gastos se distribuían, en media mensual, de la manera siguiente:

	1983	1984
	DM	DM
Alimentación (comprendido el consumo en restaurantes)	634.13	634.43
Artículos de lujo	105.57	105.75
Prendas de vestir, calzados	228.73	230.16
Alojamiento (alquiler, comprendido el alquiler ficticio del propietario ocupante, así como el precio del subarrendamiento y sumas análogas)	491.55	526.66
Electricidad, gas, combustibles, etc.	188.80	189.44
Otros productos y equipos domésticos (comprendidos las alfombras, los aparatos de calefacción y de cocina, los aparatos electrodomésticos y otros, los productos de limpieza y mantenimiento, los productos de jardinería)	288.76	240.88
Transportes y comunicaciones	449.92	464.66
Artículos personales y artículos de higiene	96.54	89.79
Educación y recreación	274.44	245.86
Objetos y necesidades personales, otros productos (particularmente relojes y joyas, alojamiento en hoteles, viajes organizados, etc.)	105.45	121.12
<b>Total de gastos mensuales del consumo privado</b>	<b>2 836.88</b>	<b>2 848.76</b>

Asistencia social (como último recurso en el sistema de seguridad social)

68. Durante el año 1984, en el territorio de la República Federal de Alemania 2,57 millones de personas se beneficiaron de prestaciones a título de asistencia social, lo que constituye el 4,2% de la población residente. El número de dichos beneficiarios ha aumentado en relación con el año precedente, en 132.800 personas, es decir, el 5,5%. De cada 1.000 habitantes del mismo sexo, 38 hombres y 46 mujeres, respectivamente, recibieron asistencia social en formas y períodos diferentes. Casi los cuatro quintos (2.032.000) de las personas necesitadas vivían fuera de una institución. En 1984 el número de beneficiarios de la ayuda corriente para el sustento se elevó a 1,8 millones de personas, y el número de beneficiarios de la ayuda proporcionada en circunstancias particulares fue de 1 millón.

69. El número de beneficiarios extranjeros de la asistencia social durante el año 1984 ha seguido aumentando sensiblemente, es decir, en una proporción del 7,6%, para elevarse a 235.000 personas. En otros términos, 1 de cada 11 de los beneficiarios, es decir el 9,15%, era de nacionalidad extranjera. De cada 1.000 extranjeros residentes en la República Federal, 52 eran beneficiarios de asistencia social, mientras que el número comparativo de beneficiarios alemanes de dicha ayuda era de 41.

70. El número de beneficiarios extranjeros de la ayuda corriente para el sustento aumentó en 1984 en una proporción del 7,1%.

71. El importe de la asistencia social no deja de aumentar. Mientras que en 1970 los gastos de la asistencia social representaban el 2% del costo global de las prestaciones sociales públicas o el 5% del producto social bruto, en 1984 aumentaron a 3,7 y 1,2% respectivamente. Ello se debe a varios factores, cada uno de los cuales ha intervenido en medida diferente. En este orden de ideas cabe señalar la ampliación de las categorías de personas con derecho a dicha ayuda, a raíz de circunstancias económicas y sociales particulares, así como el aumento de las prestaciones debidas a modificaciones introducidas en la ley federal relativa a la asistencia social (Bundessozialhilfegesetz (BSHG)) y, por último, una mayor utilización este régimen de protección por las personas con derecho a él.

72. En 1984 los organismos de gestión de la asistencia social -a un nivel inferior (ciudades-districtos y districtos) y a nivel superior (organismos designados por los Länder del Estado federal)- gastaron en total 18.700 millones de DM título de ayuda proporcionada en virtud de la ley BSHG. En consecuencia, el volumen de gastos aumentó en 1.200 millones de DM, es decir, el 6,7% en relación con el año precedente. Ello representa una tasa de crecimiento menos elevada que la registrada los años anteriores: el 36% del total de gastos se destinó a la ayuda para el sustento y el 64% se efectuó a título de ayuda prestada en circunstancias particulares. Para los beneficiarios internados en instituciones, los organismos de gestión de la asistencia social invirtieron 11.500 millones de DM, o sea, el 61,2% del volumen global de sus gastos. Más de la mitad de los gastos efectuados por las instituciones se destinó a la ayuda prestada a las personas que necesitaban tratamiento y atención y la tercera parte a la ayuda de reclasificación en favor de las personas impedidas.

73. Como complemento a las informaciones dadas en el primer informe y para tener en cuenta las modificaciones introducidas en las leyes relativas a la asistencia social, cabe formular ciertas observaciones.

74. En lo que atañe a los gastos efectuados por la asistencia social, a título de ayuda para el sustento, desde comienzos del decenio de 1980, se ha registrado un crecimiento considerable que, entre otras cosas, parece deberse al aumento cada vez mayor de la desocupación por largo tiempo. Para frenar el crecimiento del costo y asegurar la financiación de la asistencia social también en el futuro, se han introducido ciertas restricciones al derecho de prestaciones, que hacen mayor hincapié en el principio del carácter subsidiario y el de la ayuda con el esfuerzo propio. No obstante la tarea confiada a la asistencia social, que consiste en permitir a los beneficiarios de la ayuda una existencia decorosa, no ha quedado afectada. Desde el momento en que, el Gobierno federal ha conseguido mejorar, mientras tanto, gracias a medidas apropiadas, las condiciones marco de la economía general y contribuir a consolidar los presupuestos públicos, resultó posible mejorar de nuevo de una manera sustancial, a partir del 1° de julio de 1985, la ayuda corriente para el sustento (mediante un aumento del 8% aproximadamente de las tasas normales y el incremento de las prestaciones, por necesidades complementarias, en favor de los padres solos con un hijo a cargo menor de 7 años y en favor de las personas de edad a partir de los 60 años). Al 1° de julio de 1986 las tasas normales han sido objeto de un nuevo aumento, esta vez del 2,1%.

75. Las medidas aplicadas desde hace cierto número de años y tendientes a alentar a los que solicitan asilo y a los refugiados a volver a sus países de origen o a continuar su desplazamiento migratorio voluntariamente, prosiguen mediante el ofrecimiento de servicios de consulta y de transporte financiados a base de créditos públicos y en cooperación con el Comité Intergubernamental para las Migraciones (CIM) de Ginebra.

#### B. El derecho a una alimentación suficiente

76. En el marco de la mejora de las estructuras agrarias en virtud de la ley relativa a la tarea común del Bund y de los Länder encaminada a reforzar las estructuras agrarias y la protección del litoral (Gesetz über die Gemeinschaftsaufgabe: Verbesserung der Agrarstruktur und des Küstenschutzes), durante el período de referencia, se ha prestado especial atención a mejorar o a asegurar los ingresos obtenidos de las explotaciones agrícolas pequeñas y medianas, así como a mejorar sus condiciones de trabajo y producción. A fin de conseguir mejores condiciones de existencia en las zonas rurales, los medios financieros obtenidos en virtud de la mencionada ley se destinan también, desde 1984, a sanear y modernizar las aldeas y a la actuación en la silvicultura con objeto de hacer frente a los nuevos daños que sufren los bosques.

#### Protección de las plantas

77. Se ha prohibido la utilización de productos fitosanitarios que contengan agentes particularmente estables (como hidrocarburos clorados, mercurio, compuestos de arsénico, de plomo y de cadmio), concretamente con miras a la protección de la salud, inscribiéndolos en los cuadros del reglamento de aplicación relativo a la protección de los vegetales (Pflanzenschutzanwendungsverordnung).

#### Bienestar de los animales

78. En lo que respecta a las epizootias, la situación de conjunto sigue siendo poco preocupante en la República Federal de Alemania. Aun así, ciertas enfermedades infecciosas provocan considerables daños; hay que destacar en este sentido, ante todo, la peste porcina y la enfermedad de Aujeszky, que continúan planteando problemas.

79. En lo que respecta a las modificaciones introducidas en materia de formación profesional y formación continua en los sectores agrícola y hortícola, son válidas las observaciones formuladas respecto de la educación y de la formación profesional en el segundo informe presentado por la República Federal de Alemania en relación con los artículos 6 a 9 del Pacto (E/1984/7/Add.24, párr. 6), cuya exposición general aborda también estas cuestiones.

80. En cuanto a las actividades de consulta en el sector agrícola, descritas en el informe precedente, conviene señalar que, dado el cambio de las condiciones generales que se ha producido desde entonces, durante el período de referencia las prioridades de esas actividades se han orientado más hacia la información sobre los procedimientos menos costosos, hacia una mayor

atención de las cuestiones relativas a la protección del medio ambiente, de los suelos y de las aguas, así como hacia la fertilización de los suelos y la utilización de productos fitosanitarios según criterios adaptados a cada caso concreto.

Adopción de medidas para reducir la adulteración de los productos alimenticios

81. La legislación de la República Federal de Alemania sobre los productos alimenticios que se destina a proteger al consumidor contra eventuales riesgos para la salud y a defenderlo contra el fraude y el engaño, a la vez que a garantizarle una información adecuada, viene siendo objeto de mejoras progresivas desde 1979.

82. Entre las medidas adoptadas en materia de protección de la salud, conviene mencionar ante todo el reglamento de diciembre de 1980 relativo a la utilización del empleo de nitritos y nitratos como aditivos alimentarios tolerables, que habida cuenta de los conocimientos científicos adquiridos desde entonces, ha introducido restricciones concretas en las condiciones de utilización de esas sustancias en la salazón de carnes y de productos cárnicos.

83. En la República Federal de Alemania se presta una especial atención a todos los problemas de los residuos en los productos alimenticios. El reglamento que señala las dosis máximas de productos fitosanitarios (Pflanzenschutzmittel-Höchstmengenverordnung) enmendado en junio de 1982, fija los valores límites que hay que respetar en la utilización de más de 400 sustancias destinadas a la protección de los vegetales. Cabe señalar, sin embargo, que no todas estas sustancias están autorizadas en la República Federal de Alemania. Ello no obstante, las autoridades administrativas han aprovechado la posibilidad que les ofrece la ley que regula el mercado de productos alimenticios, tabaco y cigarrillos, productos cosméticos y otros productos de utilización corriente (Lebensmittel- und Bedarfsgegenstandegesetz), para abrir el mercado, mediante la fijación de valores límites a que se han de ajustar los productos fitosanitarios no autorizados en la República Federal de Alemania en el momento de la importación de los productos alimenticios que contengan residuos de esas sustancias siempre que no sean perjudiciales para la salud. Así pues, se han tenido en cuenta las normas reglamentarias establecidas en materia de protección de los vegetales en otros países, siempre que sean tolerables desde el punto de vista sanitario.

84. La primera Ley de enmienda de la reglamentación de los productos farmacéuticos, que data de febrero de 1983, tiene por objeto prevenir la administración abusiva de productos farmacéuticos a los animales de cría destinados a la alimentación humana y crear las condiciones necesarias para aumentar la eficacia en la producción de artículos alimenticios con miras a garantizar que los residuos que contengan sean inocuos. La ley de enmienda prevé en sustancia subordinar la autorización de los productos farmacéuticos destinados a la cría de animales destinados a la alimentación humana a la prueba de que se pueden realizar ensayos de detección de residuos, lo que permite, por una parte, comprobar que se observan los plazos de espera fijados para la utilización de productos farmacéuticos destinados a la medicina

veterinaria y, por otra parte, que los productos alimenticios de origen animal, son inocuos en lo que respecta a los residuos. También se han modernizado y complementado las disposiciones sobre utilización de aditivos alimentarios, que siempre han sido muy estrictas en la República Federal de Alemania.

85. Entre las medidas de protección del consumidor contra el fraude y el engaño en el comercio de productos alimentarios, cabe mencionar el reglamento de diciembre de 1981 que reforma la legislación relativa al etiquetado de los productos alimenticios (Verordnung zur Neuordnung lebensmittelrechtlicher Kennzeichnungsvorschriften) por la que se ha integrado en la legislación nacional la Directiva de las Comunidades Europeas relativa al acercamiento de las legislaciones de los Estados miembros en lo que respecta a las etiquetas y a la presentación de los artículos alimenticios destinados al consumidor, así como a la publicidad en esta esfera. La obligación de indicar la lista de los componentes que entran en la fabricación responde a la exigencia de informar detalladamente al consumidor.

86. Entre los reglamentos que se han aprobado para ciertos productos alimentarios concretos (Produktverordnungen), hay que mencionar el nuevo reglamento de agosto de 1984 relativo a las aguas minerales y de mesa que actualiza las disposiciones normativas aplicables a la fabricación, tratamiento, embotellado y etiquetado de esos productos.

#### Medidas destinadas a ampliar el conocimiento de los principios nutricionales

87. La Sociedad Alemana de Alimentación (Deutsche Gesellschaft für Ernährung, DGE), ya mencionada en el informe precedente, ha recibido subvenciones del orden de 2,1 millones de DM a título de promoción institucional para la realización de sus tareas. El servicio de evaluación y de información en materia de alimentación, agricultura y silvicultura (AID, e. V.) obtuvo en 1985 una suma de 3,75 millones de DM en el marco de la promoción institucional para la educación, información y orientación en la esfera alimentaria.

#### Participación en la cooperación internacional

88. Con independencia de los compromisos que ha suscrito la República Federal de Alemania con la ratificación del Pacto por lo que respecta a las personas sometidas a su jurisdicción y dentro de los límites de su territorio nacional, cuya ejecución es objeto del presente informe, la República Federal concede, a los países en desarrollo, con carácter voluntario, asistencia alimentaria, en concepto de la ayuda al desarrollo y participa en proyectos y actividades de cooperación técnica y financiera en el sector agrícola en el marco de la promoción del desarrollo rural y la consolidación de la base alimentaria en esos países. Otro tanto cabe decir de la cooperación en la política de ayuda al desarrollo a fin de satisfacer las necesidades esenciales que no sean las de ropa y habitación suficientes.

89. En su informe anterior (E/1986/6/Add.10), el Gobierno federal señalaba ya que, además de esos trabajos realizados en el plano de la cooperación bilateral y de la cooperación comunitaria, participa sobre una base jurídica diferente, también con carácter voluntario, haciendo una contribución

financiera considerable a los programas de acción internacional ejecutados en el ámbito del Banco Mundial y de los bancos regionales de desarrollo, de la Asociación Internacional de Desarrollo (IDA), del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), y del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).

### C. El derecho a la vivienda

90. En el informe titulado "Monografía sobre la situación en materia de asentamientos humanos y tendencias y políticas conexas", que la República Federal de Alemania presentó en 1982 a la Comisión Económica para Europa (anexo N° 8, en inglés), figura una descripción más reciente de la política alemana en relación con la vivienda.

#### Construcción de viviendas

91. En vista de la situación a que se había llegado desde entonces en la República Federal por lo que hace a la oferta de viviendas, se ha incrementado la ayuda a la construcción de viviendas destinadas a grupos específicos, como son las familias de bajos ingresos, las personas de edad, los impedidos graves, los matrimonios jóvenes y las familias numerosas. Se atribuye una importancia cada vez mayor a facilitar el acceso a la propiedad inmueble utilizada por el propietario mismo, en el marco de la política de fomento de la familia y la constitución de un patrimonio tan amplio como sea posible. Además, en lo que respecta a la construcción de viviendas sociales, el Gobierno Federal se propone hacer mayor hincapié en facilitar el acceso a la propiedad de las familias numerosas menos acomodadas que en fomentar la construcción de viviendas de alquiler.

92. La reglamentación relativa al subsidio para vivienda concedido a las personas de bajos ingresos que, ya sean inquilinas o propietarias, han de sufragar gastos importantes y desproporcionados por sus viviendas, ha sido ajustada a la evolución tanto del coste de la vivienda como de los ingresos. Hasta el 31 de diciembre de 1985 se aplicaba el texto legal de 27 de diciembre de 1982, que a partir de enero de 1986 ha sido sustituido por la versión del 11 de julio de 1985. En 1985, el Bund y los Länder destinaron conjuntamente alrededor de 2.400 millones de DM al subsidio para vivienda, correspondiendo al Bund 1.482 millones.

93. Los criterios que se emplean para determinar si se tiene derecho al subsidio para vivienda y el monto de éste son el tamaño de la familia, los ingresos familiares y el monto del alquiler. Por ejemplo, una familia asalariada de cuatro personas que deba sufragar gastos elevados por su vivienda tendrá derecho a un subsidio para vivienda si sus ingresos brutos (sin incluir las prestaciones familiares) son inferiores a 3.370 DM aproximadamente.

94. Asimismo, el Gobierno federal alienta a las personas de edad deseosas de conservar el máximo de autonomía durante el mayor tiempo posible a que mantengan un tren de vida determinado por ellas mismas y permanezcan en su medio social acostumbrado. Para ello, lo más acertado es que se mantengan en

el seno de la familia. Se estimula la vida en común de varias generaciones bajo el mismo techo, si los interesados lo desean, mediante un conjunto de mejoras efectuadas en la reglamentación aplicable a la vivienda, por ejemplo merced a la introducción de una rebaja de 2.400 DM al año en concepto de permanencia de los padres que se tiene en cuenta al calcular el subsidio para vivienda.

95. La inmensa mayoría de los dos millones de personas de edad que necesitan la ayuda de un tercero son atendidas a domicilio; sólo 260.000 de esas personas se hallan ingresadas en diversos tipos de instituciones u hospitales. Ello obedece, por una parte, a la voluntad de los interesados de llevar en la medida de lo posible una vida autónoma en su ambiente familiar y, por otra, al gran deseo de las familias de ocuparse de sus parientes necesitados de ayuda.

96. En ese contexto se ha elaborado el programa experimental que lleva por título "Servicios ambulatorios a favor de las personas necesitadas de ayuda" (Ambulante Dienste für Pflegebedürftige). El programa, en el que participan 16 centros de asistencia social que prestan servicios en una zona habitada por unas 500.000 personas, se inició en 1984, tiene una duración de cuatro años y su costo ascenderá a cerca de 10 millones de DM.

97. El Gobierno federal considera que el número de personas de edad que necesitan atención permanente en instituciones puede disminuir en forma constante si se utilizan plenamente todas las posibilidades de readaptación. Por consiguiente, ha tomado la iniciativa de encargar la elaboración de un folleto informativo a fin de dar a conocer pormenorizadamente a todos los interesados los servicios y programas médicos y terapéuticos a que pueden recurrir las personas de edad enfermas con miras a su readaptación.

98. En general, cabe afirmar que el mercado de la vivienda es bastante equilibrado en la República Federal de Alemania, tanto por lo que hace a la cantidad como a la calidad de la oferta.

#### Protección de los inquilinos

99. La reglamentación destinada a proteger a los inquilinos de los aumentos de alquiler injustificados se ha ampliado, a partir del 1° de enero de 1983, merced a la adopción de las disposiciones que se indican a continuación.

100. Conforme al párrafo b) del artículo 541 del Código Civil alemán (BGB), el inquilino ya no está obligado a aceptar una modernización del espacio alquilado que pueda ponerle injustificadamente en una situación difícil debido, entre otras cosas, al aumento del alquiler previsible una vez efectuada la reforma. Por lo tanto, el inquilino tiene derecho a oponerse a una modernización considerada "de lujo". En cambio, no puede negarse a que se efectúen obras de modernización para mantener la vivienda o local en condiciones normales.

101. Con arreglo al párrafo b) del artículo 550 del Código Civil alemán, si el propietario pide al inquilino una fianza para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, la suma solicitada no podrá ser superior al triple del

alquiler mensual. El inquilino podrá dar la fianza en forma de tres pagos mensuales de igual cuantía. El propietario está obligado a colocar la fianza a interés, separadamente de sus demás bienes, en un banco o caja de ahorros.

102. Por último, conviene señalar que la oferta de viviendas de alquiler se ha ampliado merced a una concesión más frecuente de la autorización de suscribir contratos de alquiler de duración limitada. Así, pues, actualmente es posible alquilar durante un plazo determinado las viviendas que solían permanecer desocupadas por no estar autorizado el propietario para alquilarlas durante un plazo breve.

#### Artículo 12: Derecho a la salud física y mental

103. Además de los médicos particulares y de los establecimientos hospitalarios, el servicio de salud pública constituye uno de los tres pilares en los que descansa el sistema de salud estructurado en la República Federal de Alemania. Este servicio se ocupa de aplicar una serie de leyes en materia de salud dictadas por el Bund y por los Länder, como la Ley federal sobre las enfermedades transmisibles (Bundes-Seuchengesetz), de dar a la población consejos sobre problemas sanitarios especiales y de controlar el ejercicio de las profesiones de salud; también se ocupa del servicio de salud escolar y del servicio odontológico de los niños y adolescentes.

104. En cooperación con los Länder encargados de la organización del servicio de salud pública, el Gobierno Federal se encarga de garantizar en todo el territorio federal, en lo posible, la realización uniforme de las funciones que le confiere la ley y fomenta el intercambio de experiencias con el extranjero. La existencia de un servicio de salud pública moderno y eficaz es una de las condiciones necesarias para la cooperación de la República Federal de Alemania con las diferentes organizaciones internacionales de salud.

105. El Gobierno Federal dedica todos los años importantes créditos al desarrollo uniforme en todo el territorio federal de los servicios de salud pública. Por una parte, los créditos del Bund se han dedicado durante muchos años a instaurar un servicio experimental de salud pública en Marburg, para que sirva de modelo a todos los servicios de salud pública de la República Federal de Alemania, subvencionado conjuntamente con el Land de Hesse durante diez años, que, en 1982 presentó un voluminoso informe de sus experiencias. Por otra parte, esos créditos se dedican regularmente a un moderno centro de capacitación de médicos de los servicios de sanidad pública y a otras profesiones sanitarias de la función pública, a saber, la Academia de Salud Pública (Akademie für öffentliches Gesundheitswesen) de Dusseldorf que, además, actúa de enlace con los organismos internacionales de salud pública. Por último, este servicio sirve también a las asociaciones que realizan sus actividades de perfeccionamiento en el plano federal, a saber, las asociaciones federales de médicos y de dentistas de los servicios de salud pública que garantizan el perfeccionamiento de sus miembros en función de criterios uniformes para todo el territorio federal mediante reuniones y congresos anuales de perfeccionamiento.

106. El calendario de vacunación infantil, preparado por el comité permanente de vacunación, dependiente de la Oficina Federal de la Salud (Bundesgesundheitsamt) ha sido revisado en función de los recientes descubrimientos científicos.

107. Como quiera que cada vez son menores los casos de tuberculosis y el riesgo de infección tuberculosa que representa el personal docente para los niños, la quinta ley que modifica la Ley federal sobre las enfermedades transmisibles ha suprimido los exámenes periódicos anuales a que hasta ahora estaba sometido ese personal a fin de comprobar que no padecía tuberculosis. En el futuro, el personal docente sólo será sometido a un reconocimiento médico minucioso antes de entrar en la enseñanza, y no se efectuarán exámenes ulteriores sino cuando haya motivos para sospechar la existencia de una infección de tuberculosis.

108. El 1° de octubre de 1986 entrará en vigor el reglamento relativo a las sustancias peligrosas (Verordnung über gefährliche Stoffe). Sus disposiciones regularán la venta y manipulación de sustancias y preparados químicos peligrosos con objeto de mejorar todavía más la protección de los consumidores y de los trabajadores contra los riesgos derivados de las sustancias químicas peligrosas; reemplazará el reglamento relativo a las sustancias peligrosas (Arbeitsstoffverordnung) actualmente en vigor, 27 reglamentos relativos a las sustancias tóxicas y pesticidas así como ocho reglamentos relativos al trabajo a domicilio, e introducirá en la legislación alemana 14 directrices en la materia de las Comunidades Europeas, lo que supone una considerable simplificación y una aplicación menos burocrática en relación con la legislación en vigor y al propio tiempo contribuirá a fortalecer la armonización a nivel europeo. En adelante serán aplicables regímenes de etiquetado uniformes en el plano comunitario a unas 1.200 sustancias y a algunos preparados determinados, incluidos los pesticidas, así como a todos los productos a base de amianto. Se prohibirá la introducción en el mercado de determinados productos a base de amianto, formaldehído y dioxina. Se exigirá una autorización para expender sustancias tóxicas y, al mismo tiempo, se simplificarán los reglamentos de esas sustancias, que hasta ahora eran de la incumbencia de los Länder. En adelante no se admitirá el autoservicio en la venta de algunos productos peligrosos.

109. Una vez derogado el actual reglamento, se aplicarán a los trabajadores las disposiciones previstas por el reglamento de sustancias peligrosas y de manipulación de esas sustancias. En cumplimiento de la obligación que tiene todo empleador de adoptar medidas de protección de los trabajadores que manipulen sustancias peligrosas, se determinarán las concentraciones de sustancias peligrosas en los lugares de trabajo, se prohibirá utilizar algunas sustancias peligrosas y se utilizarán, por principio, las sustancias menos nocivas. El reglamento prevé nuevos mecanismos de consulta y de información de los trabajadores o del Consejo de empresa en algunos casos. El nuevo reglamento califica de cancerígenas cerca de 60 sustancias (entre otras el benceno, el amianto y el cloruro de vinilo), somete su utilización a severas medidas de protección e impone nuevas restricciones. También introduce nuevas disposiciones sobre el penclorofenol, la dioxina y el formaldeído.

#### Política en materia de medio ambiente

110. El Gobierno Federal ha realizado en los últimos años grandes esfuerzos con el fin de descubrir las causas de la catastrófica situación de los bosques y de ponerle remedio. Entre los factores que provocan esa situación, figuran

en primer lugar los contaminantes atmosféricos. Así pues, el Gobierno Federal, en el marco de su política de medio ambiente, concede una atención prioritaria a la lucha contra la contaminación atmosférica, no sólo con el fin de proteger la salud de los seres humanos sino con el de defender los bosques y los ecosistemas, monumentos y lugares históricos. Todos esos objetivos se tuvieron concretamente en cuenta al aprobar la segunda ley de 4 de octubre de 1985, relativa a la modificación de la Ley federal sobre la lucha contra la contaminación atmosférica y el ruido (Bundes-Immissionsschutzgesetz), el Reglamento de 27 de junio de 1963, relativo a las grandes instalaciones de calefacción (Grossfeuerrungsanlagenverordnung) la nueva disposición reglamentaria general de 27 de febrero de 1986, relativa a la lucha contra la contaminación atmosférica (Technische Anleitung zur Reinhaltung der Luft), y las múltiples medidas destinadas a reducir los efectos de la contaminación provocada por los vehículos de motor.

111. Al presentar una enmienda a la ley federal sobre la protección de la naturaleza, el Gobierno federal propuso medios eficaces para la protección de biotopos. La mejora de la protección de los biotopos se basa asimismo en el respeto de los principios inscritos en las convenciones internacionales sobre la protección de la naturaleza, ya que existe un gran número de problemas que sólo se pueden resolver en el plano internacional. También la protección del suelo exige una atención particular, concretamente en los países de gran densidad geográfica y muy industrializados, donde existen importantes fuentes de emisión y una extensa utilización de sustancias químicas en los sectores más diversos. A fin de salvaguardar las funciones naturales del suelo y garantizar el equilibrio entre las diferentes formas de utilización, el Gobierno federal aprobó una concepción global para la protección del suelo. Entre las tareas especialmente importantes en materia de protección del suelo figuran la reducción y limitación de aportaciones de sustancias antropógenas a los suelos, la lucha contra la erosión y la reserva en la utilización de la tierras.

112. Otra labor esencial de la política del medio ambiente consiste en evitar la contaminación de las aguas a fin de garantizar concretamente la protección de la naturaleza y el aprovisionamiento de agua potable. Esto se aplica tanto a las aguas de superficie como a las aguas subterráneas.

113. En los últimos años se viene actuando con decisión en la esfera de la protección de las aguas. Mediante la construcción de numerosas estaciones de depuración biológica en el plano municipal y el tratamiento intensivo de las aguas residuales, así como en virtud de las medidas complementarias adoptadas en diversos establecimientos industriales, se ha reducido considerablemente el vertido de sustancias contaminantes en las aguas. En la actualidad, más del 90% de las viviendas están conectadas al alcantarillado y el 80% aproximadamente de las aguas residuales producidas por los habitantes se depuran biológicamente.

114. Con estas medidas se ha mejorado considerablemente la calidad de las aguas. Sobre todo se han reducido en gran medida las sustancias orgánicas de las aguas residuales que absorben oxígeno. Sin embargo, la situación no es satisfactoria todavía. De momento, uno de los problemas fundamentales sigue siendo el que plantea la contaminación de las aguas por sustancias peligrosas, como las sustancias orgánicas difícilmente degradables y los metales pesados.

Las enmiendas propuestas por el Gobierno federal a tres importantes Leyes relativas al agua -la Ley del régimen de aguas (Wasserhaushaltsgesetz), la Ley de imposición por aguas residuales (Abwasserabgabengesetz) y la Ley sobre detergentes (Waschmittelgesetz)- prepararán el terreno para encontrar en los próximos años una solución a este problema.

115. Otro objetivo prioritario es la lucha contra la contaminación de los mares, sobre todo del Mar del Norte y del Báltico. La primera Conferencia Internacional sobre la Protección del Mar del Norte, celebrada en Bremen en 1984, dio un decisivo impulso a la protección del ecosistema del Mar del Norte. En una conferencia internacional a nivel de los ministros del ramo, que se ha de celebrar en 1987, se tiene intención de examinar las medidas que hay que aplicar en cumplimiento de las decisiones adoptadas en Bremen y, en caso necesario, adoptar otras de mayor alcance.

116. Así pues, el Gobierno federal ha aplicado o iniciado gran número de medidas para mejorar la calidad de las aguas destinadas a proteger la salud de la población residente y los intereses de los Estados ribereños.

#### Política de ordenación del territorio

117. La política de ordenación del territorio tiene, también, por objetivo mantener y crear para toda la población en todos los espacios parciales de la República Federal de Alemania, condiciones de existencia y de trabajo iguales y sanas. A este respecto, conviene garantizar desde el punto de vista de la calidad y la cantidad un equipo de infraestructuras satisfactorio y una oferta suficiente de empleos, de bienes y de servicios, así como condiciones ambientales sanas. En sustancia, la política de ordenación del territorio persigue los objetivos prioritarios siguientes:

- a) La promoción de empleo en las regiones rurales desfavorecidas, sobre todo periféricas, y caracterizadas por una neta penuria de empleos, en general, y de empleos de alto nivel, en particular, pero también en las regiones de gran densidad de población, industrializadas desde hace mucho tiempo, y que se enfrentan con problemas de crecimiento desproporcionados;
- b) La mejora de la calidad del medio ambiente en los espacios caracterizados por una fuerte contaminación del medio ambiente y la correspondiente necesidad de saneamiento, así como el mantenimiento de condiciones de existencia naturales en espacios especialmente vulnerables en el plano ecológico.

118. En los últimos años se ha realizado un importante esfuerzo para subsanar las disparidades regionales. La infraestructura social y la infraestructura propiciadora del desarrollo de la actividad económica han alcanzado en todos los espacios parciales un elevado nivel que conviene mantener. La política estructural regional tenía por objetivo reducir las disparidades regionales en la evolución económica y en el mercado del trabajo. De este modo, dentro del

marco de su tarea común titulada "Mejora de las estructuras económicas regionales" el Bund y los Länder han subvencionado, durante el período de 1978 a 1984, proyectos de inversiones privadas de un volumen global de casi 77.000 millones de DM en regiones desfavorecidas de la República Federal de Alemania, permitiendo así garantizar la seguridad de unos 320.000 empleos.

119. En general, la política de ordenación del territorio ha logrado en los últimos años mejorar todavía más las condiciones de existencia territoriales gracias a una reordenación prudente de las ciudades y las aldeas, teniendo en cuenta las estructuras sociales existentes y manteniendo en gran medida el patrimonio inmobiliario.

#### Programa de lucha contra el cáncer

120. Dada la deprimente situación en lo que respecta a las enfermedades cancerosas, el Gobierno federal convocó, hace ya varios años, la "Gran Conferencia sobre el Cáncer" (Grosse Krebskonferenz) y ha elaborado, en colaboración con todos los interesados en las esferas de la ciencia, la atención médica, la política sanitaria y la política social, un programa titulado "Programa general de lucha contra el cáncer" (Gesamtprogramm zur Krebsbekämpfung). En el seno de trece grupos de trabajo, se abordan casi todos los aspectos de los problemas planteados por el cáncer. En el plano internacional, este programa se considera ejemplar. Los objetivos son los siguientes:

- a) La creación de las condiciones básicas necesarias para mejorar la investigación sobre las relaciones de causa a efecto en lo que respecta a la aparición del cáncer, por ejemplo, el registro de los casos de cáncer y la explotación de los datos ya disponibles;
- b) La evaluación precisa de los riesgos de cáncer vinculados al medio ambiente, por ejemplo la relación entre la contaminación atmosférica y el cáncer pulmonar;
- c) La concepción y elaboración de modelos o programas apropiados, sobre todo en materia de cuidados preventivos y cuidados posteriores en caso de enfermedad cancerosa;
- d) La revisión del programa de detección precoz del cáncer, incluidas las perspectivas de desarrollo de este programa;
- e) La mejora de la atención hospitalaria prestada a los adultos y también a los niños afectados de cáncer, mediante la promoción de centros especializados en el tratamiento de tumores, de hospitales especializados en oncología y de servicios pediátricos oncológicos;
- f) El desarrollo de los cuidados posteriores extrahospitalarios prestados a los cancerosos y la asistencia psicosocial a los niños afectados de cáncer;
- g) La promoción de las investigaciones sobre el cáncer en todas las esferas importantes, teniendo en cuenta en especial los métodos no convencionales de lucha contra el cáncer;

- h) El comienzo de una coordinación de las investigaciones sobre el cáncer en la República Federal de Alemania mediante dispositivos apropiados.

Lucha contra las enfermedades de origen profesional

121. Con el fin de mejorar todavía más la prevención y la detección precoz de las enfermedades de origen profesional, se ha modificado la disposición de prevención de los accidentes titulada "Médicos de empresa", basada en la ley relativa a los médicos de empresa, a los ingenieros de seguridad y los demás especialistas de la seguridad en el trabajo (Arbeitssicherheitsgesetz) (véase el anexo N° 9). En virtud de esta disposición, todo empleador que emplee a un promedio de 50 o más trabajadores está obligado a nombrar médicos competentes en materia de medicina del trabajo que se encarguen del control médico de los trabajadores asalariados. Sobre la base de estas disposiciones, unos 11.000 médicos garantizan actualmente el control médico de cerca de 11 millones de trabajadores en las empresas.

122. El programa titulado "La investigación sobre la humanización del trabajo" (Forschung zur Humanisierung des Arbeitslebens) contribuye también a luchar contra los peligros para la salud de origen profesional. Por vía de ejemplo, conviene observar a este respecto los proyectos prioritarios adoptados en marzo y diciembre de 1985, en relación, respectivamente, con "Las condiciones de trabajo y la salud" y "Los riesgos de cáncer en el lugar de trabajo".

Servicios sanitarios

123. A finales del año 1983 (no se disponía de datos más recientes en el momento de la preparación del presente informe) había en la República Federal de Alemania (no incluido el Sarre) un total de 3.119 establecimientos hospitalarios con una capacidad total de 662.747 camas (111,4 camas por 10.000 habitantes); la atención médica estaba garantizada por:

- 147.467 médicos (un médico por 409 habitantes, es decir, 24,5 médicos por 10.000 habitantes);
- 33.713 dentistas (un dentista por 1.787 habitantes, es decir, 5,6 dentistas por 10.000 habitantes);
- 5.726 parteras (una partera por 10.523 habitantes, es decir, 0,95 parteras por 10.000 habitantes);
- 210.143 enfermeras/enfermeros (una enfermera/enfermero por 287 habitantes, es decir, 34,9 enfermeras/enfermeros por 10.000 habitantes).

124. Son indispensables actividades de información sanitaria para promover y garantizar el derecho de toda persona a disfrutar del mejor estado de salud física y mental que pueda alcanzar. El desarrollo de estas actividades incumbe al Centro Federal de Educación Sanitaria (Bundeszentrale für gesundheitliche Aufklärung). Muchas actividades de educación sanitaria están dirigidas a los padres a fin de apoyar sus esfuerzos para lograr el desarrollo

normal de sus hijos. Esta educación sanitaria a todo lo largo de la vida entraña en particular medidas destinadas a promover la salud durante el embarazo y la primera infancia, pues es entonces cuando se sientan las bases del desarrollo normal del niño mediante la sensibilización y la toma de conciencia en materia de prevención y de salud. Son ante todo los padres los que sirven de modelo a sus hijos para que éstos adopten un modo de vida conforme a la salud. Por esta razón, los medios de la educación sanitaria se dirigen no sólo a los padres sino también a los niños y a los adolescentes, a medida que se hacen mayores, por ejemplo, con miras a prevenir el abuso del alcohol y de los cigarrillos y los comportamientos alimentarios inadecuados. Estas actividades vienen completadas mediante la promoción de asociaciones de ayuda parental mutua. En 1975 se destinaron 11.475 millones de DM a actividades de información y educación sanitarias.

#### Financiamiento del sistema de atención médica

125. Habida cuenta de ciertas modificaciones ocurridas desde el primer informe, el régimen legal del seguro de enfermedad está financiado de la manera siguiente:

- a) Las prestaciones en concepto de seguro legal de enfermedad están financiadas mediante las cotizaciones de los trabajadores asalariados, de los empleadores, de los beneficiarios de una pensión o renta y de la Oficina Federal del Empleo;
- b) Las cotizaciones de los asegurados que tienen un empleo corren a partes iguales, en principio, a cargo de los asalariados y de los empleadores. Se calculan en porcentaje del salario;
- c) Las personas aseguradas voluntariamente sufragan por sí solas el 100% de las cotizaciones. Los beneficiarios de una pensión o renta reciben del instituto de seguros competente una contribución a las cotizaciones que deben sufragar. En lo que respecta a los beneficiarios de la asignación o de la asistencia de desempleo, la Oficina Federal del Empleo corre con las cotizaciones que deben sufragarse al seguro de enfermedad;
- d) La financiación del régimen del seguro de enfermedad de los explotadores agrícolas está garantizada por las cotizaciones de éstos y las subvenciones del Estado federal.

126. En lo que respecta a la higiene en materia de enfermedades contagiosas, se adjunta la traducción inglesa de la ley federal sobre las enfermedades contagiosas, modificada el 18 de agosto de 1980, a que ya se hizo referencia en el primer informe (anexo N° 10). Igualmente se incluye como anexo en lengua alemana la quinta Ley de reforma de la Ley federal sobre las enfermedades contagiosas del 27 de junio de 1985 (anexo N° 11). Se incluye también como anexo el cuadro sinóptico sobre la mortalidad infantil, adjunto al primer informe (anexo N° 12).

## ANEXO

Documentos de referencia\*

1. Nuevo texto de la Ley federal sobre los subsidios familiares (Bundeskindergeldgesetz), vigente desde el 21 de enero de 1986.
2. Ley sobre la concesión de la asignación por cargas de familia y de la licencia para ocuparse de los hijos (Gesetz über die Gewährung von Erziehungsgeld und Erziehungsurlaub) y Disposiciones administrativas federales en materia de protección contra el despido durante la licencia para ocuparse de los hijos (Allgemeine Verwaltungsvorschriften zum Kündigungsschutz bei Erziehungsurlaub).
3. Ley sobre la creación de la Fundación "Madre e hijo" (Gesetz über die Errichtung der Stiftung Mutter und Kind).
4. Ley sobre la protección de las madres asalariadas (Mutterschutzgesetz), modificada el 12 de diciembre de 1985.
5. Ley sobre la protección de los jóvenes trabajadores (Jugendarbeitsschutzgesetz), modificada el 15 de octubre de 1984.
6. Ley sobre la protección de los menores (Jugendschutzgesetz), modificada el 25 de febrero de 1984.
7. Cuadro concerniente a las personas activas entre los 15 y los 20 años de edad, por sectores económicos y categorías socioprofesionales (15-20 jährige Erwerbstätige nach Wirtschaftsbereichen und Stellung im Beruf).
8. Informe presentado por la República Federal de Alemania a la Comisión Económica para Europa (en inglés).
9. Disposición de prevención de los accidentes titulada "Médicos de empresa".
10. La Ley federal sobre las enfermedades contagiosas (Bundesseuchengesetz), modificada el 18 de octubre de 1980 (en inglés).
11. Quinta Ley de reforma de la Ley federal sobre las enfermedades contagiosas.
12. Cuadro sobre la mortalidad infantil.

-----

---

\* Estos documentos, presentados por el Gobierno de la República Federal de Alemania en alemán o en inglés (N<sup>OS</sup> 8 y 10), pueden ser consultados en el Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.